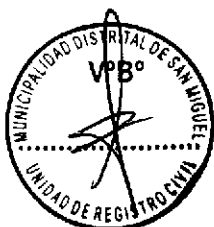


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510-2024 /MDSM

San Miguel, 27 SEP 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°22228-2024, interpuesta por MARCO ANTONIO DEMETRIO JUAREZ ALVARADO y MARICEL NASSUYE ARANGURI TABOADA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N°394-2024-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil y el acta de Audiencia Única de fecha 23 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 19 de setiembre del 2024, los cónyuges MARCO ANTONIO DEMETRIO JUAREZ ALVARADO y MARICEL NASSUYE ARANGURI TABOADA, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el abogado de la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, en efecto, verifica que los cónyuges han cumplido con los requisitos exigidos por la citada ley, en sus artículos 4 y 5, concediendo su visto bueno;

Que, mediante el acta de audiencia única del 23 de setiembre del 2024, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6 de la ley invocada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral b) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

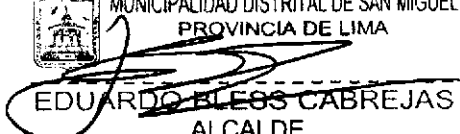
Artículo 1°.- Declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de MARCO ANTONIO DEMETRIO JUAREZ ALVARADO y MARICEL NASSUYE ARANGURI TABOADA, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARÍN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLES CABREJAS
ALCALDE